Número de control interno**: IEAT-UT-SI-40/2021**
Número de folio **PNT: 270504500001021**

Respuesta a solicitud de información.

CUENTA: Con fecha 08 de octubre del 2021, la persona que se identifica como [redacted], presento solicitud de información en los términos dispuestos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a quien le fue asignado por el sistema de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, el número de folio **270504500001021** y en donde textualmente solicitó lo siguiente; ***medidas contra el Covid implementadas en institución contratos celebrados en 2020 y 2021 presupuesto solicitado para el 2022* (Sic).** Procédase a emitir el correspondiente acuerdo - Conste. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

de prevención y control que se llevaran a cabo para detener la propagación del virus COVID-19, de igual manera se le anexa las Circulares que la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental que hace llegar a todas la dependencias, Órganos de Gobierno y Entidades de la Administración pública del Estado SAIG/006/2020 y SAIG/007/2020 sobre las medidas de prevención implementadas en todas las dependencias de este Gobierno; las cuales son las mismas que se han implantado en este instituto hasta esta fecha reciente, asimismo le informo que en este departamento se llevan los protocolos de salud establecidos en todo el instituto, tales como la sana distancia, el uso de cubreboca, gel antibacterial, y la atención al público en general de a iniciado de manera paulatina, también le informo que si una persona presenta síntomas se retira a su domicilio y se canaliza a una institución de salud para que se realice su prueba de SAR COVID-19, en tanto se le instruye tomar todas las medidas de salud necesarias, como resguardarse hasta tener los resultados y de ser positivo que guarde la cuarentena correspondiente, hasta que sea negativo.

En secuencia a lo que requiere en su solicitud de información de folio 270504500001021, en donde requiere ***contratos celebrados en 2020 y 2021,*** me permito informar que dicha información es pública y se encuentra en la Página del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, como lo contesta la Unidad de Asuntos Jurídicos en su oficio **No. IEAT/UAJ/130/2021**, dando click en **Información Pública**. selecciona el **Año** que desea consultar y descargar, posteriormente el articulo 76 y la fracción XXVII que corresponde a los contratos celebrados de este Sujeto Obligado, mediante el Presente acuerdo se informa lo siguiente, **para que surtan los efectos legales correspondientes:** - - -

Toda vez que las leyes en materia no requieren que sesione mediante comité de Transparencia lo requerido por el solicitante, **se remite el acuerdo de contestación de la solicitud de información registrada con número de folio 270504500001021** para que surtan los efectos legales correspondientes: - - -

XIII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
XIV. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
XV. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del Sujeto Obligado;
XVI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables; y
XVII. Las demás que sean necesarias para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Artículo 131…
Para presentar una solicitud no se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes:
I. Nombre del solicitante o, en su caso, los datos generales de su representante;
II. Identificación clara y precisa de los datos e información que requiere;
III. Domicilio o medio para recibir notificaciones, o en su caso la forma como desea ser notificado, de conformidad con los supuestos que para el efecto se prevean en el Reglamento de esta Ley;
IV. Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización; y
V. Modalidad en la que prefiera se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.

En su caso, el solicitante señalará el Formato Accesible o la lengua indígena en la que se requiera la información de acuerdo a lo señalado en la presente Ley.
La información de las fracciones I y IV será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud.

Artículo 138*…. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser*

Artículo 45*…*
Toda solicitud de información realizada en los términos de la Ley y este Reglamento, será satisfecha por la Unidad de Acceso a la Información, mediante un acuerdo que indique la disponibilidad de la información, en un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se recibió la solicitud o, en su caso, contados a partir de la fecha en que conforme al artículo 41 de este ordenamiento el interesado aclare, corrija o subsane su solicitud.

En razón de lo expuesto, se anexa los documentos del Departamento de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, en el cual informa sobre lo solicitado en el folio **270504500001021** - - -

Con la presente determinación, se satisface el Derecho de Acceso a la Información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su petición en los términos de la información requerida. - - -

Villahermosa, Tabasco a 25 de octubre del 2021
Oficio: IEAT/DT/87/2021

Asunto: Solicitud de Información.

Lic. Nancy Judith Acosta Pérez
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del IEAT.
P r e s e n t e.

Por este medio, hago de su conocimiento que en la unidad de transparencia del IEAT con fecha 15 de septiembre del Presente año, recibió una solicitud de información a través del sistema PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT) por la persona que se hizo llamar "[redacted]", quien requiere la siguiente información que se cita de manera textual:

Folio: 270504500001021: *medidas contra el Covid implementadas en institución* ***contratos celebrados en 2020 y 2021*** *presupuesto solicitado para el 2022*

Por lo que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito dar respuesta a la Unidad de Transparencia de este Instituto, en un plazo no mayor a **3 días hábiles,** considerando que tenemos términos para entregar la información.

Así mismo se señala en el Art. 137 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que *"Las Unidades de Transparencia, deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objetivo de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada".*

Sin otro asunto en particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO
25 OCT 2021
RECIBIDO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

A T E N T A M E N T E

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION I.E.A.T.

Lic. Evelia del Carmen Bautista Hernández
Encargada del Departamento de Transparencia del IEAT.

C.C.P.- Archivo
L´ECBH*

Eliminados los datos personales que identifican informaci· n del particular; nombre, de acuerdo a lo fundamentado en el Art²culo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica del Estado de Tabasco y el art²culo 17 y 20 de la Ley de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, 26 de octubre de 2021
Memorándum Numero: IEAT/UAJ/130/2021
Asunto: contestación a la solicitud de información.

Lic. Evelia del Carmen Bautista Hernández
Encargada del Departamento de
Transparencia del IEAT.
P R E S E N T E

En relación a su oficio No. IEAT/DT/87/2021 de fecha 25 de octubre del presente año, donde requiere información relacionada con la solicitud de información con folio 270504500001021 a través del Sistema INFOMEX-TABASCO por la persona que se hizo llamar [redacted] se hace de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible en formatos electrónicos en internet por ser de carácter público por lo que el solicitante podrá consultar de manera directa la información requerida visitando la página electrónica donde se encuentran publicados de conformidad con la fracción XXVII del artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Estado de Tabasco en la página electrónica de la Plataforma Nacional de Transparencia y Portal de Transparencia del IEAT, accediendo en los siguientes links:

Consulta Pública (plataformadetransparencia.org.mx)

FracciónVII20211_24092021.xlsx (live.com)

Lo anterior, para que en el ámbito de su competencia emita la respuesta oportuna al requerimiento de información.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO
RECIBIDO
27 OCT 2021
UNIDAD DE TRAN...

Atentamente

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

M.D. Nancy Judith Acosta Pérez
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico
del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco

c.c.p. Archivo.
NJAP/lhgc

Eliminados los datos personales que identifican informaci· n del particular; nombre, de acuerdo a lo fundamentado en el Art²culo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica del Estado de Tabasco y el art²culo 17 y 20 de la Ley de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 25 de octubre del 2021
Oficio: IEAT/DT/86/2021

Asunto: Solicitud de Información.

IEAT
25 OCT. 2021
Dirección de Planeación y Evaluación
10:38

L.A. Jaime Enrique Cachón Silván
Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación Operativa del IEAT.
P r e s e n t e.

Por este medio, hago de su conocimiento que en la unidad de transparencia del IEAT con fecha 15 de septiembre del Presente año, recibió una solicitud de información a través del sistema PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT) por la persona que se hizo llamar "[redacted]", quien requiere la siguiente información que se cita de manera textual:

Folio: 270504500001021: *medidas contra el Covid implementadas en institución contratos celebrados en 2020 y 2021* ***presupuesto solicitado para el 2022***

Por lo que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito dar respuesta a la Unidad de Transparencia de este Instituto, en un plazo no mayor a **3 días hábiles,** considerando que tenemos términos para entregar la información.

Así mismo se señala en el Art. 137 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que *"Las Unidades de Transparencia, deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objetivo de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada".*

Sin otro asunto en particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION
I E A T

Lic. Evelia del Carmen Bautista Hernández
Encargada del Departamento de Transparencia del IEAT.

C.C.P.- Archivo
L´ECBH*

Eliminados los datos personales que identifican informaci· n del particular; nombre, de acuerdo a lo fundamentado en el Art²culo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica del Estado de Tabasco y el art²culo 17 y 20 de la Ley de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Instituto de Educación para Adultos de Tabasco
No. Oficio UPyEO/ 194 /2021
Villahermosa, Tab. a 25 de octubre de 2021
Asunto: Respuesta a solicitud de información

Lic. Evelia del Carmen Bautista Hernández
Encargada del Departamento de Transparencia del IEAT
Presente.

En respuesta a su Oficio No. IEAT/DT/86/2021, de fecha 25 de octubre del presente año, en donde derivado de una solicitud de información que fuera recibida a través del sistema INFOMEX-TABASCO, por la persona que se hizo llamar [redacted] y que a la letra dice:

Folio: 270504500001021: PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2022

Le informo que todavía **NO** se ha generado la información solicitada, esto debido a que conforme al calendario general de actividades establecido en los Lineamientos para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco del ejercicio fiscal 2022, que fueran establecidos por parte de la Secretaría de Finanzas, estamos iniciando los trabajos para la conformación de dicho documento, mismo que deberá de concluirse a finales del mes de Octubre.

En relación al organigrama de la institución y Directorio de la Unidad de Transparencia, me permito comentar que no es competencia de esta área el contar con dicha información conforme al Manual de Organización.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

L.A. Jaime Enrique Cachón Silván
Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación Operativa

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
9:26
26 OCT 2021
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo
JECS/jecs

Eliminados los datos personales que identifican informaci· n del particular; nombre, de acuerdo a lo fundamentado en el Art²culo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica del Estado de Tabasco y el art²culo 17 y 20 de la Ley de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

ÉPOCA 7A. EXTRAORDINARIO EDICIÓN: No.-151

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

20 DE MARZO DE 2020

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

sistema de atención de salud, en el lugar de trabajo o en el sistema de transporte.

Los líderes de todos los niveles y en todos los ámbitos de la vida deben dar un paso adelante para hacer efectivo este compromiso en el conjunto de la sociedad.[1]

En el mismo tenor, el director general de la OMS, manifestó en conferencia del día 11 de marzo de 2020:

... En las últimas dos semanas, el número de casos de COVID-19 fuera de China se ha multiplicado por 13, y el número de países afectados se ha triplicado.

...Hemos llegado a la conclusión de que la COVID-19 puede considerarse una pandemia. [sic]

El 16 de marzo de 2020 la OMS declaró como pandemia el COVID-19[2]:

La pandemia de la COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas. Todas las empresas tienen un papel esencial que desempeñar minimizando la probabilidad de transmisión y el impacto en la sociedad. La adopción de medidas tempranas, audaces y eficaces reducirá los riesgos de corto plazo para los empleados y los costos de largo plazo para las empresas y la economía. [sic]

SEGUNDO. El día 28 de febrero de 2020, durante "conferencia matutina encabezada por el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, la Secretaría de Salud confirmó el primer caso importado del nuevo coronavirus **COVID-19**".[3]

TERCERO. Fundamentado en los artículos 4 fracciones I y II, 173 fracción II, 177, 178, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 402, 403, 404 y demás relativos de Ley de Salud del Estado de Tabasco, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4

[1]https://www.who.int/es/news-room/detail/07-03-2020-who-statement-on-cases-of-covid-19-surpassing-100-000
[2]https://www.who.int/es/news-room/detail/16-03-2020-icc-who-joint-statement-an-unprecedented-private-sector-call-to-action-to-tackle-covid-19
[3]www.gob.mx/salud/prensa/077-se-confirma-en-mexico-caso-importado-de-coronavirus-covid-19?idiom=es

DECRETO

ÚNICO. Se instruyen las acciones para prevenir, detener, contener, controlar, retrasar y reducir la propagación del **COVID-19** en el estado de Tabasco:

Autoridad sanitaria

Artículo 1. El titular del Poder Ejecutivo del Estado como autoridad sanitaria, en concordancia con los protocolos internacionales y nacionales ejercerá las facultades constitucionales y legales para la prevención, detección, contención, control, retraso y reducción de la propagación en el Estado de Tabasco del **COVID-19**.

Acciones coordinadas

Artículo 2. El titular del Poder Ejecutivo coadyuvará con las dependencias federales competentes en prevención, detección, contención, control, retraso y reducción de contagio del **COVID-19**.

Adquisiciones y Obra Pública

Artículo 3. En cumplimiento a la prevención, detección, contención, control, retraso y reducción de la propagación del **COVID-19** es procedente la adjudicación directa por extrema urgencia de adquisiciones y obra pública fundamentado en los artículos 39 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 45 fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

Las Secretarías de Finanzas, Administración e Innovación Gubernamental, Salud y de Ordenamientos Territorial y Obras Públicas, en el ámbito de su competencia aplicarán el criterio de extrema urgencia.

Medidas de seguridad sanitaria

Artículo 4. En cumplimiento a los artículos 403 y 404 de la Ley General de Salud se podrán adoptar las medidas sanitarias necesarias y de inmediata ejecución para salvaguardar la salud pública de la población.

Medidas en el sector público

Artículo 5. En el sector público se implementará:

I. La información oficial del **COVID-19** será emitida por la titular de la Secretaría de Salud y difundida por la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco, la Unidad de Información del Ejecutivo y los medios de difusión gubernamental.

Plazos y términos

Artículo 7. No se computarán los plazos y términos administrativos, incluidos los relativos al pago y cumplimiento de obligaciones fiscales estatales y municipales. La Secretaría de Finanzas emitirá las disposiciones administrativas complementarias.

Líneas telefónicas oficiales

Artículo 8. Los reportes de casos sospechosos y dudas se atenderán en las líneas telefónicas:

Línea Telefonica	Atención
800-0044-800	Nacional
800-6242-774	Estatal
9933-57-11-11	Urgencias
911	Emergencias

Atención hospitalaria

Artículo 9. En las unidades hospitalarias del sector salud se acondicionarán los espacios necesarios para la hospitalización de los pacientes que lo requieran.

Medidas para particulares

Artículo 10. El titular del Poder Ejecutivo asume la rectoría, vigilancia e implementación de acciones respecto de la actividad económica y social en el Estado, con las medidas siguientes:

I. Inspeccionar pasajeros, equipajes, medios de transporte terrestre, marítimo y aéreo, mercancías y otros objetos por riesgo de contagio.

II. Los particulares mantendrán una sana distancia, evitando el contacto físico.

III. Se suspende el funcionamiento de los lugares y establecimientos siguientes:

a) De entretenimiento:

1. Bares con presentación de espectáculos.
2. Bares.
3. Casinos.
4. Centros nocturnos.
5. Discotecas, antros y similares.
6. Establecimientos similares a los enlistados.

8. Parques zoológicos.
9. Parques recreativos infantiles.
10. Verbenas, desfiles y fiestas populares o manifestaciones folclóricas de ocio y diversión.
11. Establecimientos similares a los enlistados.

Cualquier actividad y establecimiento público o privado, similar a las enlistadas, que motive la congregación social, pública o privada deberá cumplir los criterios de distanciamiento social de las autoridades sanitarias establecidas en el artículo 4 de la Ley General de salud.

IV. El Gobierno de Tabasco en coordinación con las autoridades federales implementará operativos para resguardar las zonas arqueológicas y en su caso suspender actividades.

V. La obligación de realizar descontaminación microbiana o parasitaria y desinfección de los establecimientos comerciales y oficinas.

VI. Se instalarán dispensadores de gel sanitario o antibacterial en los establecimientos comerciales y preferentemente se proveerá guantes a los clientes. En lugar visible a la entrada y salida, se darán a conocer criterios sanitarios.

Movilidad

Artículo 11. Las autoridades estatales de tránsito y movilidad garantizarán la divulgación de las medidas de circulación y su personal deberá cumplir con las disposiciones sanitarias.

Transporte público

Artículo 12. Los transportistas, concesionarios y permisionarios deberán garantizar continuamente la descontaminación microbiana o parasitaria y desinfección de los transportes, limitándose a transportar al 50 por ciento de la capacidad de la unidad. Los usuarios y transportistas adoptarán las medidas de higiene expedidas por la Secretaría de Movilidad para reducir el riesgo de contagio.

Responsabilidad en la emergencia

Artículo 13. Debe ponderarse en todo momento actuar con:

I. Respeto al padecimiento,
II. Responsabilidad de prevención, y
III. Resguardo y aislamiento de los casos sospechosos.

TERCERO. Exhortamos a los Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y a los Municipios a difundir, acatar y replicar las acciones y medidas establecidas en este Decreto.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
SECRETARIO DE GOBIERNO

SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE SALUD

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

SAID ARMINIO MENA OROPEZA
SECRETARIO DE FINANZAS

SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Oscar Trinidad Palomera Cano
Secretario

Circular: SAIG/006/2020
Asunto: Medidas preventivas COVID-19
Villahermosa, Tabasco; 17 de Marzo de 2020

Titulares de Dependencias, Órganos y Entidades
de la Administración Pública del Estado de Tabasco
P r e s e n t e.

En cumplimiento a las medidas preventivas implementadas por las autoridades sanitarias en relación al coronavirus (COVID-19) y asumiendo una actitud responsable del cuidado de la salud, el Gobierno del Estado de Tabasco exhorta al personal que labora en las Dependencias, Órganos y Entidades a seguir las recomendaciones siguientes:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o utilizar soluciones a base de alcohol gel al 70%.
- Limpiar y desinfectar con cloro y jabón superficies y objetos de uso común en sus áreas de trabajo.
- Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo.
- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- No concurrir a lugares públicos con concentración de personas, a fin de evitar riesgos de salud pública.

Asimismo, quienes presenten **síntomas de padecimientos respiratorios**, previo aviso a su superior jerárquico y sin necesidad de licencia médica, podrán ausentarse de sus labores y reincorporase en cuanto no presenten ninguna sintomatología que pudiera ser un factor de riesgo. En consecuencia, no se efectuará descuento alguno derivado de los días no laborados.

ATENTAMENTE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. Adán Augusto López Hernández – Gobernador del Estado de Tabasco

ICM/AVP/mps/jjmr

Avenida Paseo Tabasco #1504, Col. Tabasco 2000,
C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco, México
Tel: (993) 310 33 00 ext. 11220

SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Oscar Trinidad Palomera Cano
Secretario

Circular: SAIG/007/2020
Asunto: Medidas preventivas COVID-19
Villahermosa, Tabasco; 18 de marzo de 2020

Titulares de Dependencias, Órganos y Entidades
de la Administración Pública del Estado de Tabasco
P r e s e n t e.

En alcance a la circular SAIG/006/2020, de fecha 17 de marzo del presente año y como medida preventiva ante la propagación del coronavirus (COVID-19) en diversos estados de la República Mexicana y asumiendo una actitud responsable del cuidado de la salud, como derecho humano garantizado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno del Estado de Tabasco ha tomado la decisión de que a partir de la presente fecha y hasta el 20 de abril del año en curso, se suspenden labores para el personal que se encuentre dentro de los grupos de alto riesgo siguientes:

- Mayores de 65 años;
- Personas con algún proceso inmunológico (cáncer, VIH, entre otros); y
- Mujeres embarazadas.

De igual forma, se reitera que, quienes presenten **síntomas de padecimientos respiratorios**, previo aviso a su superior jerárquico y sin necesidad de licencia médica, podrán ausentarse de sus labores y reincorporase en cuanto no presenten ninguna sintomatología que pudiera ser un factor de riesgo. En consecuencia, no se efectuará descuento alguno derivado de los días no laborados.

La suspensión de labores antes descrita, no es un periodo de asueto, sino que es una medida preventiva, la cual requiere de la corresponsabilidad que implica el **distanciamiento social**, por lo que, se conmina al personal antes descrito a tomar las medidas necesarias para permanecer en sus domicilios y no concurrir a lugares públicos o con concentración de personas, a fin de evitar riesgos a la salud pública.

Asimismo se reitera que deben seguirse las recomendaciones señaladas en la circular de referencia, además de procurar la **sana distancia** en las áreas de trabajo y seguir las indicaciones que emitan las autoridades sanitarias.

A T E N T A M E N T E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. Adán Augusto López Hernández – Gobernador del Estado de Tabasco
JCM/AVP/mps/ljmr/edac

Avenida Paseo Tabasco #1504, Col. Tabasco 2000,
C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco, México
Tel: (993) 310 33 00 ext. 11220

COVID-19

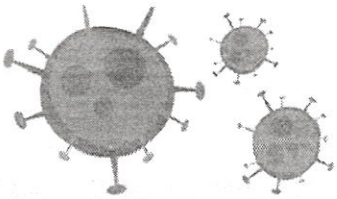

La COVID-19 fue identificada por primera vez en China, en diciembre de 2019.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de Salud la declaró como pandemia.

LA PREVENCIÓN ES ACCIÓN

Lavarse
las manos con frecuencia

Evitar
el saludo de mano, beso y abrazo

Usar desinfectante
a base de alcohol con concentración entre 60% y 80%

Cubrir
nariz y boca al estornudar o toser

Desinfectar
superficies de contacto frecuente con solución clorada

TRANSMISIÓN

El virus se transmite de una persona infectada a otra a través de gotitas de saliva expulsadas al toser y estornudar, al tocar o estrechar la mano o al tocar un objeto o superficie contaminada.

SÍNTOMAS

Ante la presencia de síntomas y contacto con una persona diagnosticada con COVID-19 o viaje a China reciente, acude a valoración médica.

Tos o estornudos

Fiebre

Dolor de garganta

Dolor de cabeza

Neumonía

Dificultad para respirar

GOBIERNO DE MÉXICO | SALUD | Instituto Nacional de Salud Pública